

74

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., febrero 08 de 2021

Rad. 2019-0273

Escrito como se encuentra el embargo del(os) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) Nos. 080-104383 y 080 104339, el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, despacho comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Santa Marta- Departamento del Magdalena, con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre y señalarle los honorarios. Por secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se cita al tercer acreedor hipotecario, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para que haga valer sus derechos en la forma y términos de que trata el art. 462 del CGP. La parte actora proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 010

Hoy 12 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor